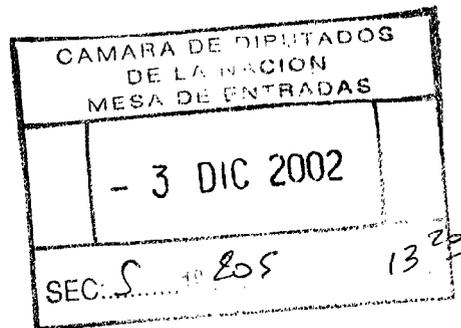


2540
00120

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-314/02



Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Se excluye al Banco de Inversiones y
Comercio Exterior S.A. (BICE S.A.), entidad regida por la Ley
de Sociedades 19.550, de los alcances del artículo 48 de la Ley
de Presupuesto 25.565, en tanto los fondos públicos no
provengan de asignaciones específicas establecidas en las leyes
de presupuesto.

ARTICULO 2°.- Se deroga cualquier ley o resolución
administrativa que se opusiera a la realización del objeto
social, previsto en el Estatuto Social del Banco de Inversiones
y Comercio Exterior S.A. (BICE S.A.) vigente a la fecha de
sanción de la presente ley.

ARTICULO 3°.- Los efectos de esta ley subsistirán mientras
la misma no sea derogada expresamente por otra ley del H.
Congreso.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

